

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1073 - 2014/GRP-CR

Piura, **05 NOVIEMBRE 2014**

VISTO:

-La Carta N° 0379-2014-GG-CRSJD-PIURA del 05 de noviembre de 2014 del Centro de Reposo San Juan de Dios;
-El Memorando N° 3103-2014/GRP-410000 del 04 de noviembre de 2014, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta N° 0379-2014-GG-CRSJD-PIURA del 05 de noviembre de 2014, el Centro de Reposo San Juan de Dios, entidad privada sin fines de lucro, con una amplia vocación social especializada en Salud Mental, que brinda atención a la ciudadanía de la parte norte del Perú, enfocándose principalmente a los más necesitados, de acuerdo a los principios de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios, solicita apoyo económico para la Teletón 2014, cuya finalidad es captar fondos y poder subvencionar las atenciones médicas de las personas que lo necesiten;

Que, con Memorando N° 3103-2014/GRP-410000 del 04 de noviembre de 2014, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; artículo 4.1 de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, garantiza cobertura presupuestal por el monto de S/. 5,000.00 nuevos soles por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para atender lo solicitado por el Centro de Reposo San Juan de Dios como apoyo a la Teletón 2014;

Que, atendiendo al pedido del Presidente Regional Lic. Javier Atkins Lerggios, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura se hace presente en la TELETÓN 2014, apoyando al Centro de Reposo “San Juan de Dios”, para ayudar a aliviar las diversas necesidades que afrontan día a día en la atención a las personas más necesitadas que requieren atención especializada en Salud Mental;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 19 - 2014, celebrada el día 05 de noviembre del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y artículo 4.1 de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Subvención Económica ascendente a S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 nuevos soles) a favor del Centro de Reposo “San Juan de Dios” - Piura, como apoyo del Gobierno Regional Piura para la



Teletón 2014, como apoyo para atender las diversas necesidades que afronta día a día en la atención a las personas más necesitadas que requieren atención especializada en Salud Mental.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para que disponga su implementación y, efectúe la entrega de los recursos en acto público.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL